

57. No f.º 1083 L.º 3.º de reg.º 6.º ~ f.º 173 L.º 5.º a 193  
Obras.

Ayuntam.º Constitucional  
de  
Madrid

Año de 1857.

4-194-83.

D. Francisco de Cravesedo,  
licencia para construir de nueva planta la fachada  
de la Casa Calle de Jardines n.º 14  
10 (7013).



**POLICIA URBANA**

**DE MADRID.**

Districto de la Aduana

El Sr. Regidor D.  
Dionisio de Salaya, se  
ha servido señalar la  
hora de las doce de la  
manana del Sabado pro-  
ximo lo del corriente pa-  
ra la Fira de Cuerdas  
que tiene solicitada el Sr.  
D. Fran. de Traveso para  
construir una casa en la  
Calle de Tardines n. 14  
Lo que pongo en cono-  
cimiento de V. S. a los  
efectos convenientes.  
Dios que a V. S. m. d. a.  
Madrid 3 de Oct. de 1857

El Celador  
Manuel de Huarte  
y Alegria

Sr. Sr. del Excmo. Ayunta-  
miento de Madrid



D. D. Maderno de Salaya.

Oct 8/857.

M

Señalada por D. P. la hora de las 12. a la mañana de las  
tabas pueris 10. a la actual para la tira de cuerda  
solitaria D. P. fran. de travoso en la casa calle de  
Fandres n. 14, y no existiendo hasta este momento impedimento  
ni impedimento alguno que lo estorbe, quedará desde hoy  
ordenada para que así se desempeñe.

D. D. P. = fall C.

D. D. Madero Madero

Oct 8/857.

M

M. R. Aguirre D. Maderno de Salaya ha  
señalado la hora de las 12. a la mañana de las  
pueris 10. a la actual para la tira de cuerda  
solitaria D. P. fran. de travoso en la casa calle de  
Fandres n. 14, y no existiendo hasta este momento impedimento  
ni impedimento alguno que lo estorbe, quedará desde hoy  
ordenada para que así se desempeñe.

D. D. P. = fall C.

D. D. Madero de Policía Urbana

Oct 8/857.

M

Señalada por D. P. la hora de las 12. a la  
mañana para la tira de cuerda solitaria por D. P.  
fran. de travoso en la casa calle de Fandres n. 14, y no existiendo  
ni impedimento alguno que lo estorbe, quedará desde hoy  
ordenada para que así se desempeñe.

D. D. P. = fall C.



Plano de la fachada que se va a construir de nueva planta en la Casa numero  
14. nuevo 95. antiguo manzana 295. Sita en esta corte calle de los Jardines propia  
de Don Francisco Travesedo.



Calle de los Jardines.

Madrid 2. de Octubre de 1857.

Escala de 10 5 0 10 20. pies castellanos.

Bartolomé López Díez





Exmo. Sr. Alcalde Corregidor

D.º Fran.º de Travesedo dueño de la casa n.º 14 calle de los Jardines a N.E. con el debido respeto expone: que habiendo ejecutado en lo interior de dicha casa obras de consideración, y no teniendo la fachada de ella mas que un hueco en cada piso y combiniéndole que tenga dos.

A V.E. suplica tenga a bien permitirle el derriso de dicha fachada para darla dichos dos huecos, con arreglo a' el plano de ella que acompaña dispuesto por el Arquitecto de la obra D. Bartolome Cepeda Díez, como lo expresa del acreditado cello de V.E. cuya vida que Dios m. a. Mad. 3 de Oct.º de 1857.

Fran.º de Travesedo

Madrid 7. de Oct.º de 1857.

Pase al Excmo. Sr. Comiente de Abatde del Distrito de la Aduana para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor D. Alfonso de Salaya, del interesado y su Arquitecto y el de Madrid se proceda al acto de la tira de cuerdas informando este ultimo, teniendo presente el art.º 1.º 31 de las ordenanzas de P.º D. y advirtiendo al interesado no puede dar principio a la obra, hasta tanto no se le expida la oportuna licencia.

El Abatde Corregidor:

Manfosi



Madrid D Octubre 1857.

Se remita para la tina de curules que se manifiesta  
en decreto anterior el fin de los comisarios a los efectos  
de la mancomunidad, entregándose al Alcalde de Policía Vi-  
bena para practicar las diligencias oportunas.

El teniente. *Alf.*

Hesto 3

Señores de la Comisión de Obras. Movida la alusión  
que debe observarse con arreglo a la aprobada por el  
Excmo Ayuntamiento en la construcción de la fachada que  
se trata levantar de nueva planta para la casa calle  
de Ardenas núm. 14 mancomuna 291 por cuenta de Don  
Ramón Frases, Mista

1.ª Que dicha fachada se sitúe en línea recta en los 16  
pies que tiene de extensión y aliniándose por la derecha con  
un punto de la fachada de la casa núm. 2 que debe para  
la calle un ancho de 20 pies tomados desde la cenefa de  
la número 1, y por el otro lado con el extremo de mano iz-  
quierda de la fachada de la casa inmediata núm. 16, re-  
medándose por el primer punto 8 pulgadas y 7 por la iz-  
quierda que hacen 10 pies, que a juicio de 60 reales por  
piedra la cantidad de 600 que deberá abonarse al interese-  
do de los fondos municipales.

2.ª La altura de la fachada no exceda de 15 metros hasta  
la línea superior de la cornisa del alero, medidos por el  
centro de la misma, debiendo hacer presente a V. E.



a' los efectos que estimen convenientes, que se trabaje de  
hacer únicamente nueva fachada conservándose el resto de la  
fachada actual, la altura de la planta baja tendrá de luz 10½ pies  
en vez de 13 que está mandado en las casas de nueva construcción.

Examinado el plano de la fachada, firmado por Don  
Bartolomé Hijaeda Díez, Arquitecto por la Academia Nacio-  
nal de San Fernando; lo halló conforme a lo dispuesto en la  
Real orden de 10 de Junio de 1844, a excepción de la altura de  
la planta baja, por la razón ya indicada: si P.S. se quiere  
aprobar el dicho presupuesto, se observarán en su construcción  
las reglas siguientes.

1.ª En los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pe-  
dernal vivo y mortero de cal y arena, dándose cuatro pies de  
espesor hasta medio pie más bajo del curral de la casa, en  
donde faltando medio pie de cada lado se sentará la  
cimentación quitándole hasta el pie principal en los terrenos  
que se indica en el dicho.

2.ª El resto de la fachada será de fábrica de ladrillo con inclusión  
de los arcos de los huecos de los balcones, sin permitirse entra-  
mados ni umbrales de madera, ni dándose por la parte in-  
terior proporcionalmente en cada uno lo necesario, a fin de que  
halla a la altura del arista del arco de 2½ pies de espesor,  
el cual podrá ejecutarse a gusto del Arquitecto director, for-  
mando una cornisa de piedra, de fábrica entramada o de  
madera decorada, sin ser de un tipo regular, cobrando  
o formando sobre el mismo una canal general de plomo  
para reunir las aguas y dirigir las a la alcantarilla.




- por medio de bajadas de plomo unidas en los muros.
- 3.<sup>a</sup> En el uso de los balcones del piso principal no cuenta de muro y medio pie ni de uno los del 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, dándose a muro y otros  $3\frac{3}{4}$  de altura y al intervalo de los balcones ni de otro quedando recibidos las fachadas en el grueso de la pared sin pie y mas de otro separadas de la luz de los muros.
- 4.<sup>a</sup> En las puertas no habrá rebatidos ni pedreros que sobresalgan del filo de la fachada a fin de no entorpecer el tránsito público.
- 5.<sup>a</sup> Las aceras serán de losas de piedra berroqueña de medio pie de espesor y tres de solida, rematadas bajo la reanque que corresponde con mortero de cal y yeso que puedan abrirse con llaves horizontales a los Sotanos, dejando estas aberturas entre las molduras de las puertas y a plomo de los muros.
- 6.<sup>a</sup> La obra de la fachada siguiendo un buen orden de construcción, siguiendo al obo de un color claro las puertas, colocadas sobre la del portal el numer.<sup>o</sup> de la casa. ✕
- 7.<sup>a</sup> Cuando el Excmo. Sr. Alcalde Comisario encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando crea oportuno disponer se reconstruya e informe de la de un estado y construcción, estando obligados además los dueños a dar aviso de estado el local de cantonía, avisando al Jefe principal, cuando la fachada se halla concluida con el alero y por último después de totalmente concluida la obra, con objeto de reconocer si se encuentra en estado de seguridad: También el Arquitecto del Cuartel podrá reconocer la obra siempre que lo pida el propietario.
- 8.<sup>a</sup> En la construcción de andamios de la fachada se ha



que las almas sean de señas colocadas en los muros a la  
cepción de las de los estremos que estarán a la línea de los  
muros medianeros para que no resulten univales en la fabrica  
haciendo las puentes de maderos de a 6 y los tableros de buena ca-  
lidad, sin muchos saltadores, procurando ser cuando menos en  
el ancho de cada Caudamiada, cuidando el arquitecto no se  
larguen demasiado con los materiales, y para evitar en lo po-  
sible todo accidente desagradable se colocaran maderos de a  
8, o de a 10 entre las almas que vivian de antepuercos o va-  
nidades, elevandolos de los tableros un metro y medio, guardando  
esta precaucion mas particularmente en el sitio donde se esta-  
blece el puente que se garantiza con toda solidez, procurando  
el citado profesor que los andamios interiores se quiten segun  
ante para evitar desaguias. X

M. L. L. en vista de todo acordaran lo mas acertado.

Madrid 10 de Octubre del 857.

Vidoro Maños 

Excmo Sr.

La Comision de Obras es de parecer se comeda  
a D. Francisco Ervellido la licencia que ha solicitado  
para construir de nuevo la fachada de su casa calle  
de Jardines n.º 11. a calidad de que se siga el disenio  
presentado y las demas reglas que el Arquitecto marca  
en su informe, estorido de acuerdo en que la planta



baja tenga solo diez y medio pies de luz en  
lugar de los trece que está mandado, por que como  
ya se indica, unicamente vá á construirse la fa-  
chada, quedando subsistente el resto de la finca.

Madrid 11. de Oct. de 1857.

*Ami*

*Alvaro Peyronnet*

*Fernandina Revuelta*

*Latorre*

*Pinola*

Madrid 16 de Oct. de 1857.

En Ayuntamiento. Cont.

Conforme con la Comisión

*[Signature]*

Octubre 21

Como lo acordado por el Excmo.

Ayuntamiento.

*Hestoz*

*[Signature]*



En  
mo  
ta  
s.  
D. Juan de Godoy de la Cruz  
D. J.

Oct. 26/857

Yo Juan de Godoy tengo el honor de recibir  
peruio para continuar de nuevo la fachada de la casa  
falle de la Sordina n.º 14 y por tanto apudante y  
liquidar las deudas actuaciones que con el costumbre  
de atenas se apuntaron con el teniente  
que se recuso volver apudante que original  
acompano para la aprobacion de la. Deponiendo  
en un fin del plan de aquella fecha.

D. J. = D. J. = Duque de Gato =



107 No 50 No. 526 5 to 2  
Cama. Sr.

Admora.  
No. 9.º  
Pofina Urbana.

A.

Diciembre 31

Cuenta al Sr. el Ayuntamiento de esta  
Ayuntamiento

Huerto

Madrid 12 de Julio 1848

En Ayuntamiento

Queda enterado y

se expide la competente licen-  
cia conforme a lo resuelto

El Sr. Cama Sr. Ma-  
nistro de la Gobernacion  
del Reino me dice en 23 del actual  
lo q. sigue:

Cama. Sr. = He  
dado cuenta a la Rei-  
na (Q. D. G.) del expe-  
diente instruido por  
el Ayuntamiento de esta  
Capital a instancia  
de D. Juan de Gra-  
vesado en solicitud  
de licencia p.ª ecce-  
lificar la fachada  
de su casa en la ca-  
lle de los Jardines  
señalada con el n.º  
14, y en su vista y  
con presencia del  
plano de dicha calle,



por S. M.

*[Signature]*

luzo 18

conforme con el  
Ayuntam.<sup>to</sup>

Madrid

*[Signature]*

S. M. ha tenido a  
bien resolver, de con-  
formidad con lo in-  
formado por la Real  
Academia de Nobles  
Artes de S. Fernando,  
que estando la referi-  
da calle considerada  
como de segundo or-  
den, con diferentes ca-  
sas de nueva construc-  
cion, y siendo su an-  
chura de veinte pies,  
puede conceder el  
Ayuntam.<sup>to</sup> la licencia  
solicitada por Crave-  
do, quien deberá su-  
jetarse en la construc-  
cion de la fachada de  
su casa a la alinea



ción marcada con tier-  
ta de lamin en el mun-  
cionado plano, y á las  
demas reglas propues-  
tas por el Arquitecto  
municipal en su  
escrito de 10 de Octubre  
último, que obra en el  
expediente. De Real  
orden, acordada en  
esta fecha, lo digo á  
S. E., con devolución  
del expediente y pla-  
no, para su conoci-  
miento, el del Ayun-  
tamiento de esta Capi-  
tal y efectos consis-  
guientes.

Lo que traslado  
á S. E., con inclu-  
sion del expediente  
y plano referidos, á  
los efectos consis-



quientes.

Dios que a S. E. m.  
a. c. Madrid 30 de Di-  
ciembre de 1857.

El M. de Jovencua

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor.



De oficio y Loba, Duque de Sicily, Real de Aragón  
de año 14. de Mayo de 1774.

Habiendo estado permitiendo para el D. Franco de  
terrenos para arrentar de nuevo planta la  
fachada de enfrente de la fachada de 14. metros de  
anchura 291. de frente de opus de superficie, y  
señalada la alveación presentada el correspondiente  
orden, en virtud de los arquitectos Municipales, con  
su informe y visto el plano de la fachada de obra, se  
le ordenó al C. Ayuntamiento por acuerdo de 16. de Octubre  
de 1774 a cargo de el correspondiente bajo dirección de el  
con sujeción al dicho informe y otras reglas que  
se mandaron, citando en su informe en que la planta  
deja ser tenga 10 1/2 pies de luz en lugar de los 12. de  
antes y que quedase subsistente el resto de la fachada,  
debe verse en el informe de la fachada.

Por tanto se acordó a la aprobación de la  
Superioridad, la obra real que se sigue Real de 29 de  
Diciembre de 1774 de el C. D. Gob. de Madrid en 30  
de Junio, y de conformidad con el informe de la Real  
Academia de S. Fernando que manifiesta que con la  
reedificación se sigue la alveación marcada en el  
plano contenido en el informe, y las demás reglas propuestas  
por los arquitectos Municipales en su informe de 10. de  
Octubre, y vistas el C. Ayuntamiento a su vez de 12 de este  
mes, acordó la aprobación de la obra en su informe  
de 16 de Mayo de 1774.

La fachada se atañerá en línea recta  
en 16. pies que tiene de altura de el punto de fijas  
de paradas) anterior según certificación que  
expide el arquitecto Municipal y presentada original  
al visitador de la obra, unavez terminada la  
fachada)

La altura de esta no excederá de 15. metros



Mante la lincia superior de la cornisa del alero superior para  
centro de la misma consistiendo que el tamaño ya se  
indica, solo tenga la planta bajada 10 pies de luz.

En cimiento han de construirse el terreno  
para el pedestal de la columna y mercado de cal y arena de (hasta  
concluir la regla C. 2.)

El Sr. Teniente de Alcalde del distrito y pro-  
videncia mandado que se reconstruya el edificio acerca del  
atape y continuacion, cuando se tengan los planos, por  
el distrito urbano de las obligaciones a dar con el (hasta el  
final de las obras) Madrid 25 de Julio 1858 = Ocho de Julio

En el  
Dios

C. J. Teniente de Alcalde del distrito de la Urbana de Julio 25/58

C. 2.

Con un aspecto de la superior del Sr. D. J. de Travesera de  
la lincia superior de las obligaciones para construir de nueva  
planta la fachada de la casa de la calle de Jardines n.º 14 unido  
unido 291. a calidad de propietario bajo el nombre de  
propiedad, en forma de escritura presentada y las demás  
reglas correspondientes de cuenta que se incluyen,  
al E. p. en entrega al interesado.

Dios = M. A. C. = Ocho de Julio =

En el  
Dios  
Teniente de Alcalde del distrito de la Urbana de Julio 25/58.

Con un aspecto de la superior del Sr. D. J. de Travesera de  
la lincia superior de las obligaciones para construir de nueva  
planta la fachada de la casa de la calle de Jardines n.º 14 unido  
unido 291; y según la alineación señalada en el  
plano de trabajo público n.º 10. por que se dio a la Com. Valen  
Coord. n.º que detiene abundantemente por los planos municipales  
significados que se libre el terreno de la ciudad y  
presente originales el terreno de la casa de la calle de Jardines, una vez  
terminada la fachada.

Dios = M. A. C. = Ocho de Julio =





Excmo Ayuntamiento C. D. E. M. H. N.

D. Fran.º de Traveredo, dueño de la casa n.º 14 calle de las Tardines a' V. E. con el debido respeto expone: que en 25 de Enero p.p. se le concedió licencia para construir la fachada de dicha su casa, expresando en ella que no debía pasar de 15 metros ó sean 53 pies y 50 pulg. El infrascripto ha construido su fachada atando con los tres pisos que la casa tenía y le quedan aun nueve pies que desea aprovechar construyendo un cuarto piso: por lo tanto

A. V. E. Suplica le conceda el permiso de levantar ese cuarto piso, que ya anteriormente le tenía la casa: cuya gracia espera de la protección de V. E. Dios que a' V. E. rr. d. Madrid 9 de Junio de 1858

Fran.º de Traveredo

Madrid 9.º Junio 1858.

Para el Ayuntamiento de obras pias inf. del  
Arquitecto Municipal D. M.º Forcad

Hecho

Señora de la Comuna de obras. Su vista de esta solicitud susrita por el Sr. D. Francisco Traveredo, dueño de la casa n.º 14 calle de Tardines, en la que se ha levantado de nueva planta únicamente la fachada, conseruando el resto de traveses y pisos antiguos por hallarse en buen estado



de Alcala y fundiendo se le comunda levantar un piso 4.<sup>o</sup>  
sobre los tres de ordenanza para las calles de Tener orden  
por creer que para llegar a la altura de 53 pies y 10 pul-  
gadas que se le permitia elevar la fachada con inclusion  
de los balcones y pueras, se mandado a medir dicha fachada  
y resulta tener hasta el piso de las bocardillas vidrieras an-  
guas 46 pies resultando hasta los 53 y 10 pulgadas cita-  
dos 7 y 10 pulgadas y no fundiendo levantar en la 1.<sup>a</sup> crugia  
piso 4.<sup>o</sup> que se solicita y fundiendo en el resto del edificio  
piso de ~~los~~ el piso de bocardillas vidrieras antiguas cubren  
penden. P. S. L. se recomienda construir estas por equidad en vez  
de las varcos especiales de esta casa, agregandolas una  
arce que puede construirse en la ~~propiedad~~ a la calle  
en vez del piso 4.<sup>o</sup> con un antepecho de fabrica o ceramica  
de hierro. Con las bocardillas antiguas vidrieras y desde la 2.<sup>a</sup> crugia  
al fondo se observado se ha levantado otra bocardilla  
que me han dicho los operarios esta destinada para el  
portero y como es contra lo prevenido en la licencia con-  
do de desaparecer, ejecutando sobre las antiguas las obras  
unicamente indispensables para cubrir el edificio. P. S. L.  
Sin embargo acordaran lo que estuviere mas acertado.  
Madrid 13 de febrero de 1878.  
D. M. Rosellano



Excmo. Sr.

La Comision que se ha enterado de la peticion  
D. Francisco de Bravesedo, solicitando aprovechar con un  
tabernco los nueve pies que segun indica quedan para  
pletar la altura de su casa Calle de Sordines no 14.  
fachada se esta de nuevo reedificando, ha visto tambien  
el informe que precede del Arquitecto Abimicijal de que  
aparece que solo quedarian siete pies y diez pulgadas segun



la medición practicada, y como en esta altura no puede  
constituirse el Solar como con la luz que se requiere, y además  
ni se incorporó en el diseño, ni la categoría de la calle per-  
mite el número de pisos que resultarian de edificarse igual,  
cree que debe el interesado concluir su casa en los terminos  
corrientes y usuales. En cuanto a la bordilla levantada sobre  
las antiguas y desde la segunda crugia al fondo, la cual  
se destina, segun parece a habitación del portero; es de opinion  
la Comision de Obras que se corrija este defecto destruyendo  
lo que se hubiere obrado en contravencion de la licencia.

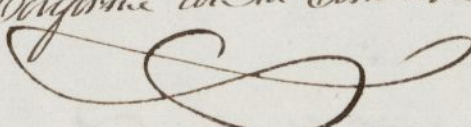
Madrid 16 de Junio de 1858.

  
Mora y Ortega  


Madrid 30 de Junio de 1858

En Aguacero Canal,

Conforme con la Comision

  
Julio S

Con el Comd. Ayuntamiento.





